



Base de Dictámenes

Facultades CGR, competencia, abstención, exenciones tributarias, SII

NÚMERO DICTAMEN E298702N23	FECHA DOCUMENTO 14-01-2023
NUEVO: SI	REACTIVADO: NO
RECONSIDERADO: NO	RECONSIDERADO PARCIAL: NO
ACLARADO: NO	ALTERADO: NO
APLICADO: NO	CONFIRMADO: NO
COMPLEMENTADO: NO	CARÁCTER: NNN
ORIGEN: DIVISIÓN DE CONTABILIDAD _	
CRITERIO: APLICA JURISPRUDENCIA	

DICTAMENES RELACIONADOS

Acción	Dictamen	Año
--------	----------	-----

FUENTES LEGALES

Ley 19880 art/14 inc/2 ley 21420 CTB art/1 CTB art/6 let/A num/1 DFL 7/80 hacie art/1 DFL 7/80 hacie art/1 DFL 7/80 hacie art/7 lt/b

MATERIA

La materia de que se trata se encuentra en el ámbito de competencia del SII.

DOCUMENTO COMPLETO

N° E298702 Fecha: 13-I-2023

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados, a requerimiento de las diputadas señoras Joanna Pérez Olea y Erika Oliveira de la Fuente, y los diputados señores Miguel Calisto Águila y Jorge Saffirio Espinoza, solicitando un pronunciamiento sobre la legalidad de las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en el marco de la implementación de la ley N° 21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica.

Sobre el particular, acorde con lo dispuesto en los artículos 1º y 6º, letra A), N° 1º, del decreto ley N° 830, de 1974, que aprueba el Código Tributario, y 1º y 7º, letra b), del decreto con fuerza de ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, que contiene la ley orgánica del SII, compete a ese organismo interpretar administrativamente, en forma exclusiva, las disposiciones sobre tributación fiscal interna, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para la aplicación y fiscalización de los tributos cuyo control no esté encomendado por ley a una autoridad diferente.

De la normativa citada, se debe concluir que la materia planteada se encuentra en el ámbito de competencia del SII, ya que incide en la interpretación de normas de carácter tributario.

Por consiguiente, esta Entidad Fiscalizadora debe abstenerse de emitir un pronunciamiento sobre la materia, sin perjuicio de remitir al SII la presentación para los fines que sean pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, inciso segundo, de la ley N° 19.880.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República

María Soledad Frindt Rada

Jefa de División de Contabilidad y Finanza Públicas
